

## **PASOS A SEGUIR CUANDO SE CAUSA BAJA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE LABORAL Y NO LABORAL**

1. Si la ausencia al puesto de trabajo es de uno a tres días: no es necesario presentar parte de baja. El día de incorporación al Centro, se rellenará el justificante de faltas que, acompañado del justificante médico, deberá entregarse en Jefatura de Estudios.
2. Si la ausencia al puesto de trabajo es superior a tres días: el cuarto día deberá presentarse en el Centro el parte médico de baja (la fecha de baja que figurará en el parte será desde el primer día de ausencia al puesto de trabajo). A éste parte médico hay que adjuntar la solicitud de licencia por enfermedad debidamente cumplimentada.
3. Los partes de confirmación serán presentados en el centro al día siguiente de su expedición.
4. El parte de alta deberá ser presentado en el Centro al día siguiente de su expedición.
5. Cuando la baja derive de un accidente de trabajo, además de cumplir lo dispuesto anteriormente, junto con el parte de baja deberá entregarse en el Centro el denominado “Parte de Accidente de Trabajo” debidamente cumplimentado.

NOTA: No obstante los empleados públicos docentes también podrán presentar en el Registro de la Delegación Provincial de Cáceres los partes de baja, confirmación o alta, previa presentación de una copia en el Centro o envío por fax o e-mail al mismo.